



VISTO:

La Carta N° 56-2023-GRLL-RI-SGC-HARV-RO el residente de obra remite el Cronograma de avance de obra actualizado como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 2.

CONSIDERANDO:

Que, la entidad viene ejecutando la obra REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20KM EN EMP. PE-10ª (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

Que, mediante Carta N° 56-2023-GRLL-RI-SGC-HARV-RO el residente de obra remite el Cronograma de avance de obra actualizado como consecuencia de la aprobación de la ampliación de plazo N° 2.

Que, mediante Informe N° 226-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-AZF el inspector de la obra en mención emite conformidad respecto del Cronograma de Avance de Obra actualizado.

Que, mediante Informe N° 440-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JAYP el Gestor de Monitoreo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión valida la aprobación del inspector de obra, conformidad que es ratificada por el Sub Gerente de Obras y Supervisión mediante Informe N° 1765-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS y enviada a esta gerencia mediante Oficio N° 6181-2023-GRLL.GGR-GRI.

Que, como se ha indicado, la entidad viene ejecutando la obra REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20KM EN EMP. PE-10ª (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, bajo el modelo de Administración Directa.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 195-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 7 de setiembre de 2023 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 2 de la obra en mención, por 56 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 43-2023-GRLL-RI-SGC-HARV-RO el residente de obra remite el Cronograma de avance de obra actualizado 3.5 Según el anexo de Definiciones del RLCE se entiende por Calendario de Avance de Obra Valorizado lo siguiente: *“Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra”.*





Que, la ampliación de plazo obliga a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado.

Que, mediante Informe N° 226-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-AZF el inspector de la obra en mención emite conformidad respecto del Cronograma de Avance de Obra actualizado.

Que, mediante Informe N° 440-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JAYP el Gestor de Monitoreo de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión valida la aprobación del inspector de obra.

Que, en razón de lo expuesto, se ha cumplido con la presentación del Calendario de Avance de Obra Valorizado, el mismo que ha merecido la conformidad del Inspector de Obra y del Gestor de Monitoreo de la Sub gerencia de Obras y Supervisión, así como de la referida sub gerencia y la Gerencia de Infraestructura, correspondiendo aprobar el mismo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del cronograma de avance de la obra: “SALDO DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO DEPARTAMENTAL 15.20KM EN EMP. PE-10A (AGALLPAMPA) – CHINCHANGO – JULCAN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” como consecuencia de la ampliación de plazo N° 2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

